



BASES BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO

I.- OBJETO y NATURALEZA

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar una barra de bar en las fiestas de Alalpardo. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización demanial objeto del concurso es la siguiente:

Ubicación (según plano Anexo)	Ocupación máxima permitida
Plaza de la Comunidad de Madrid	16 metros lineales

2.- DURACION

La autorización de uso privativo en la ubicación correspondiente comprenderá los días **25 al 29 de agosto de 2023, ambos inclusive.**

3.- TASA

1 Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal nº 5) para bares y puestos análogos, que para el presente concurso **se fija en la cantidad de 1.000,00 euros** (tasa mínima según la Ordenanza) si bien, atendidas las circunstancias especiales y finalidad de la autorización demanial, **será una tasa única que autorizará la ocupación máxima de hasta 16 metros lineales.**

La contraprestación económica por la autorización que pagaran los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

2. **Abono.** El importe de adjudicación deberá ser abonado de la siguiente forma:

A) 50% del importe en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.

B) 50% restante dentro del plazo de 48 horas a la finalización de la autorización demanial.





4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

2. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento <http://valdeolmos-alalpardo.org/>.

- De conformidad con lo señalado, el plazo comprenderá desde el 28 de julio hasta el 10 de agosto a las 14:00 horas. Siendo el acto de apertura el 11 de agosto a las 13:30 horas.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN.**- En un sobre UNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- **EXTERIOR DEL SOBRE:** El sobre deberá indicar *“PROPOSICIÓN PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO 2023”*
El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.
- **INTERIOR DEL SOBRE:** Se incluirán los siguientes documentos firmados.
 - ❖ **Oferta económica**, según el modelo del **Anexo II**
 - ❖ **DNI/CIF del ofertante**

6.- CRITERIO DE ADJUDICACION

1. Se adjudicará la autorización demanial a la **oferta económica más alta**. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 1000 euros por lote

2. En caso de empate en las ofertas económicas, se adjudicará al concursante que haya presentado antes su proposición, según Registro de Entrada del Ayuntamiento.

3. Se hará público el resultado del concurso. Requiriendo seguidamente al adjudicatario para que abone el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la





autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 7.

4. En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado.

7.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION y OBLIGACIONES GENERALES

1. La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en las fiestas de Alalpardo directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

2. Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

3. En el emplazamiento del Anexo I incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 16 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

4. La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

5. El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada

6. Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

7. HORARIOS. Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: **13:00 horas (opcional) hasta las 5:00 horas del día siguiente.**





8. **SEGUROS.-** EL adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

9. **Normativa.-** El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

10 **Servicio.-** El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años

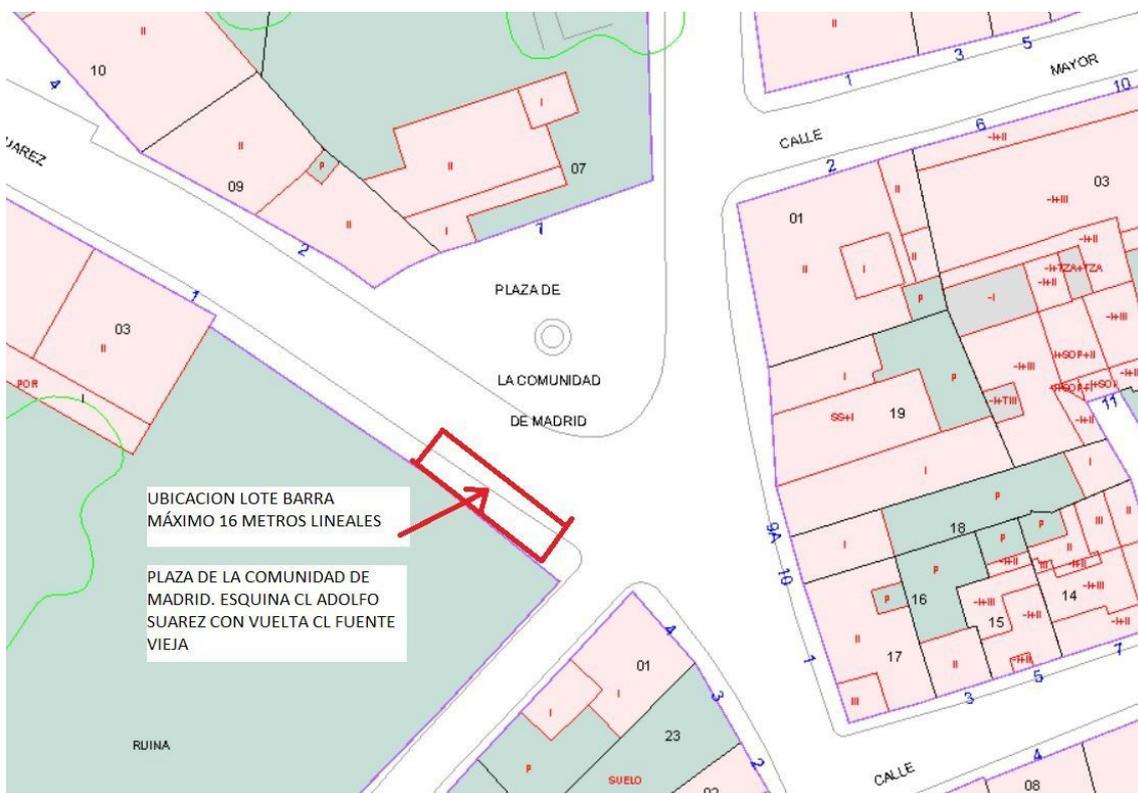
Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En Alalpardo, a la fecha de la firma





ANEXO I – PLANO UBICACIÓN BARRA





ANEXO II.- OFERTA ECONOMICA

D. /Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF (si procede).....y domicilio en.....calle.....número....., teléfono..... **Correo electrónico (e-mail)**....., enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE ALALPARDO, sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

OFERTA ECONOMICA:

Opta a la adjudicación de la autorización demanial y oferta la cantidad de..... Euros (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.

En Alalpardo, a.....de.....de 2023.

Fdo:.....





**AYUNTAMIENTO de
VALDEOLMOS-ALALPARDO**

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

